



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

Manifiestar su beneplácito por la reciente aprobación del proyecto por el cual se le otorga la jerarquía constitucional a la "Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer", firmada por 32 naciones latinoamericanas el 6 de septiembre de 1994 en la ciudad de Belem do Pará, Brasil, y ratificada por nuestro país a través de la Ley N° 24.632.

Lic. CLAUDIA E. PRINCE
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. de Diputados Pcia. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La "Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer", firmada por 32 naciones latinoamericanas el 6 de septiembre de 1994 en la ciudad de Belem do Pará, Brasil, y ratificada por nuestro país a través de la Ley N° 24.632, adquirió rango constitucional con la sanción otorgada recientemente por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. De este modo, se dio satisfacción a una fuerte reivindicación de las organizaciones que trabajan por los derechos de la mujer en nuestro país.

Con la incorporación de esta Convención al rango constitucional, Argentina refuerza el reconocimiento a nivel nacional de la problemática de la violencia contra la mujer y se jerarquiza un instrumento que permita profundizar las políticas públicas en la materia como asimismo la coordinación de acciones para eliminar las situaciones de violencia que afectan a las mujeres.

Los Estados firmantes asumen, precisamente, el compromiso de implementar políticas específicas con este fin, diseñar programas de educación formales y no formales apropiados, y fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley. Todas las acciones del Estado en sus diferentes niveles (nacional, provincial y municipal) deberán tender a la protección de los derechos de las mujeres y a la eliminación de las situaciones de violencia que puedan afectarlas, tanto en el ámbito público como en el privado.

Asumen, además, la obligación de suministrar servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, asegurar el acceso a programas eficaces de rehabilitación y capacitación, alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer, garantizar la investigación y recopilación de estadísticas sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, así como promover la cooperación internacional para el intercambio de ideas y experiencias y la ejecución de programas encaminados a proteger a la mujer objeto de violencia.

Considerando que nuestra Provincia, en materia de femicidio (como expresión última del proceso de violencia) se encuentra en evidente y exponencial crecimiento, es que resulta



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

absolutamente auspicioso este avance que motivará a la vez que obligará a los estados a adoptar políticas públicas para fortalecer de manera efectiva el goce de sus derechos por parte de las mujeres.

Por estas razones, solicito a los Diputados y las Diputadas la aprobación del presente proyecto.

Lic. CLAUDIA E. PRINCE
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. de Diputados Pcia. Bs. As.